



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

RESOLUCIÓN No.1038/2017

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7334, del Consejo de Ministros, del 19 de diciembre de 2012, establece entre las funciones específicas de este Ministerio, la regulada en el Apartado Segundo, numeral 8, proponer la política de contabilidad y costos para todos los sectores de la economía y el sistema de contabilidad gubernamental; así como dirigir y controlar su ejecución.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, del 30 de septiembre de 2005, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, pone en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos.

POR CUANTO: Se hace necesario armonizar la Norma Cubana de Contabilidad para los Activos Fijos Tangibles, con la Norma Internacional.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la Norma Cubana de Contabilidad No. 7 “Activos Fijos Tangibles” (NCC No. 7), la que se integra a la Sección II del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera y que se adjunta como Anexo Único, formando parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución se aplica a las operaciones realizadas a partir del inicio del ejercicio contable del año 2018.

TERCERO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuan a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente Resolución se establece.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 28 días del mes de noviembre de 2017.

Lina O. Pedraza Rodríguez
Ministra



NORMA CUBANA DE CONTABILIDAD No. 7
“ACTIVOS FIJOS TANGIBLES”
(NCC No. - 7)

ÍNDICE	Párrafos
Objetivo	1
Alcance	2 – 3
Definiciones	4
Reconocimiento de activos fijos tangibles	5 – 11
Medición en el momento del Reconocimiento	12 – 20
Medición del Costo	21 – 31
Depreciación	32 – 46
Retiro o Baja en Cuentas de los activos fijos tangibles	47 – 53
Exposición	54 – 56
Armonización	57



NORMA CUBANA DE CONTABILIDAD No. 7
“ACTIVOS FIJOS TANGIBLES”
(NCC - 7)

OBJETIVO

1. Establecer el tratamiento contable de los activos fijos tangibles, que deberán cumplir las entidades; en la contabilización, la determinación de su importe en libros, los cargos por depreciación y las pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos; así como, los cambios que se hayan producido en la inversión que la entidad tiene en dichos activos.

ALCANCE

2. Es de aplicación a las entidades económicas radicadas en el territorio nacional, en lo adelante, las entidades.
3. No es de aplicación a los siguientes activos:
 - a) Activos fijos tangibles que se adquieren para comercializar de forma mayorista y minorista.
 - b) Activos biológicos relacionados con la actividad agropecuaria, distintos de las plantas productoras permanentes.
 - c) A los productos que se obtienen de las plantas productoras permanentes.
 - d) Inversiones en derechos mineros, exploración y extracción de minerales, petróleo, gas natural u otros recursos no renovables similares.

DEFINICIONES

4. Los siguientes términos se usan en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 3 de 18

Activos Fijos Tangibles: Son aquellos activos de larga duración y palpables, o sea corpóreos, que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, que trasladan su valor paulatinamente al producto creado o al servicio prestado.

Costo o valor: Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo fijo tangible, en el momento de su adquisición o construcción.

Depreciación: Es la pérdida o disminución gradual del valor de un activo fijo tangible a lo largo de su vida útil.

Importe depreciable: Es el costo del activo fijo tangible, una vez deducido su valor residual.

Importe recuperable: Es el mayor, entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo fijo tangible y su valor en libros.

Pérdida por deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo fijo tangible sobre su importe recuperable.

Planta productora permanente: Es una planta viva que:

- a) Se utiliza en la elaboración o suministro de productos agrícolas.
- b) Se espera que produzca durante más de un período y;
- c) Tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, excepto por ventas incidentales de raleos y podas.

Valor de un activo fijo tangible: Es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes pagados por la entidad, en el momento de su adquisición o construcción.

Incluye todas las erogaciones que son necesarias, para utilizar el activo fijo tangible en el lugar deseado y dejarlo listo para su uso (ejemplo: los gastos de transportación y de instalación o montaje).



Valor en libros: Es el importe por el que se reconoce un activo fijo tangible, una vez deducidas la depreciación acumulada.

Valor residual: Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la venta del activo fijo tangible, después de deducir los costos de venta estimados, si el activo fijo tangible ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas, al término de su vida útil.

Valor razonable o justo valor: Es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo fijo tangible entre un comprador y un vendedor debidamente informados, dentro del marco de una transacción.

Vida útil: Es un estimado de la vida real del activo fijo tangible, es:

- a) El período durante el cual se espera utilizar el activo fijo tangible expresado en años, o
- b) El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo fijo tangible, por parte de la entidad, puede expresarse en, unidades de producción, kilómetros, u otras medidas.

RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS TANGIBLES

5. Un activo fijo tangible debe ser reconocido como tal cuando:

- a) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo.
- b) El valor del activo fijo tangible puede ser medido con suficiente fiabilidad.

6. Esta Norma no establece la unidad de medición para propósitos de reconocimiento; por ejemplo, no dice en qué consiste una partida de activo fijo tangible. Por ello, se requiere la realización de juicios para aplicar los criterios de reconocimiento a las circunstancias específicas de la entidad. Podría ser apropiado agregar partidas que individualmente son poco



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 5 de 18

significativas, tales como moldes, herramientas y troqueles y aplicar los criterios pertinentes a los valores totales de las mismas.

7. La entidad evalúa, de acuerdo con este principio de reconocimiento, todos los costos de los activos fijos tangibles, en el momento en que se incurre en ellos. Estos costos comprenden tanto aquellos en que se ha incurrido inicialmente para adquirir o construir un activo fijo tangible, como los costos incurridos posteriormente para añadir o sustituir parte del activo fijo tangible correspondiente.

Costos iniciales de los activos fijos tangibles

8. Si por razones de seguridad o por el cumplimiento de medidas medio ambientales, se hace imprescindible la adquisición de activo fijo tangible, que aunque no incrementa los beneficios económicos, sí garantizan el buen funcionamiento de los activos fijos tangibles que respaldan la producción o la prestación de servicios, este será registrado como activos fijos tangibles y depreciados de acuerdo con el tiempo de vida útil estimado.

Costos posteriores de los activos fijos tangibles

9. De acuerdo con el criterio de reconocimiento contenido en el párrafo 5, la entidad no reconoce, en el valor en libros de un activo fijo tangible, los costos derivados del mantenimiento diario del activo fijo tangible. Tales costos se reconoce en el resultado cuando se incurra en ellos. Los costos del mantenimiento diario son principalmente los costos de mano de obra y los materiales consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños componentes. El objetivo de estos desembolsos se describe a menudo como “reparaciones y mantenimientos” del activo fijo tangible.
10. Ciertos componentes de algunos activos fijos tangibles pueden necesitar ser reemplazados a intervalos regulares. Por ejemplo, un horno puede necesitar revisiones y cambios tras un determinado número de horas de funcionamiento, o los componentes interiores de una aeronave, tales como asientos o instalaciones de cocina, pueden necesitar ser sustituidos varias veces a lo largo de la vida de la aeronave. Ciertos componentes de un activo



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 6 de 18

fijo tangible pueden ser adquiridos para hacer una sustitución recurrente menos frecuente, como podría ser la sustitución de los tabiques de un edificio, o para proceder a un recambio no frecuente, como por ejemplo la remotorización de un vehículo. De acuerdo con el criterio de reconocimiento del párrafo 5, la entidad reconoce, dentro del valor en libros de un activo fijo tangible, el costo de la sustitución de parte de dicho activo, cuando se incurra en ese costo, siempre que se cumpla el criterio de reconocimiento. El valor en libros de esas partes que se sustituyen, se da de baja en cuentas, de acuerdo con las disposiciones que al respecto contiene esta Norma (ver párrafos 47 a 53).

11. Una condición para que algunos activos fijos tangibles continúen operando, (por ejemplo, una aeronave) puede ser la realización periódica de inspecciones generales por defectos, independientemente de que las partes del activo fijo tangible sean sustituidas o no. Cuando se realice una inspección general, su costo se reconoce en el valor en libros del activo fijo tangible como una sustitución, si se satisfacen las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se da de baja cualquier valor en libros del costo de una inspección previa, que permanezca en la citada partida y sea distinto de los componentes físicos no sustituidos. Esto sucede con independencia de que el costo de la inspección previa, fuera identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se adquirió o construyó dicha partida. Si fuera necesario, puede utilizarse el costo estimado de una inspección similar futura, como indicador de cuál fue el costo del componente de inspección existente, cuando la partida fue adquirida o construida.

MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO

12. Los activos fijos tangibles se valoran al precio de adquisición, o a su costo real de producción o construcción, o por un valor equivalente cuando se reciban bienes sin contraprestación monetaria.
13. Los activos fijos tangibles recibidos en donación sin que exista un valor de origen, deben ser contabilizados a un valor estimado, que represente el



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 7 de 18

desembolso que hubiera sido necesario efectuar para adquirirlos, en las condiciones en que se reciben.

14. Al adquirirse un lote sin especificar el precio que corresponde a cada uno de los activos fijos tangibles, el costo total del lote se distribuye entre los distintos bienes, sobre la base del valor de cada uno, determinado por el precio vigente o por avalúo efectuado por peritos.
15. En el caso de que se haya adquirido un bien como cobro a un deudor, derivado de un proceso judicial de reclamación de deuda, el costo que se reconoce es aquel que se hubiere tenido que desembolsar para adquirirlo en el mercado, en la misma fecha en que se ha recibido el bien y si éste no existiese, por avalúo efectuado por peritos. La utilidad o pérdida generada forma parte del resultado del ejercicio económico.

Componentes del costo o valor de los activos fijos tangibles

16. El costo de los activos fijos tangibles comprende todos los costos derivados de la adquisición, tales como:
 - a) El precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducido cualquier descuento comercial o rebaja del precio.
 - b) Los costos directamente relacionados con la ubicación del activo fijo tangible en el lugar y con las condiciones necesarias para su puesta en funcionamiento.
 - c) Los costos estimados de dismantelar y retirar el activo fijo tangible, así como, los correspondientes a la restauración de su emplazamiento.
17. Son ejemplos de costos o valor directamente relacionados con la ubicación del activo fijo tangible los siguientes:
 - a) Los gastos de pre-inversión y la documentación técnica y de proyecto.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 8 de 18

- b) Los trabajos de preparación de los terrenos correspondientes al área de la inversión, las demoliciones asociadas a la inversión y las obras inducidas directas.
 - c) La construcción civil y el montaje, hasta la puesta en funcionamiento de las instalaciones o inmuebles.
 - d) Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
 - e) Los costos de comprobación de que el activo fijo tangible funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualquier elemento producido durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo fijo tangible.
- 18.No forman parte del costo o valor de los activos fijos tangibles los siguientes:
- a) De preapertura de una nueva instalación productiva o de servicios, incluyendo la capacitación y el adiestramiento del personal.
 - b) De introducción de un nuevo producto o servicio en el mercado.
 - c) Costos de promoción y comercialización.
 - d) Costos de administración de la inversión y los gastos indirectos de tipo general.
- 19.El costo de un activo fijo tangible construido o fabricado por la propia entidad se determina valorándose por su costo de producción o construcción, considerándose dentro de ellos los gastos de personal, los costos de materiales y servicios consumidos, la depreciación correspondiente al activo fijo tangible directamente utilizado, la proporción que razonablemente corresponda de costos indirectos y otros costos.
- 20.Las plantas productoras permanentes se contabilizan de la misma forma que los activos fijos tangibles construidos por la propia entidad, antes de que



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 9 de 18

estén en la ubicación y condiciones necesarias para ser capaces de operar en la forma prevista por la entidad. Por consiguiente, las referencias a "construcción" en esta Norma, deben interpretarse como que cubren actividades que son necesarias para implantar y cultivar las plantas productoras, antes de que estén en la ubicación y condición necesaria para ser capaces de operar en la forma prevista por la entidad.

MEDICIÓN DEL COSTO

- 21.El costo de un activo fijo tangible es el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento.
- 22.El valor de un activo fijo tangible que ha sido adquirido por el arrendatario en una operación de arrendamiento financiero, se determina por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

Medición Posterior al reconocimiento:

- 23.La entidad elige como política contable el modelo de costo del párrafo 24 o el modelo de revaluación del párrafo 25 y aplica esa política a todos los elementos de los activos fijos tangibles.

Modelo del Costo:

- 24.Con posterioridad a su reconocimiento como activo se registra por su costo menos la depreciación acumulada.

Modelo de revaluación:

- 25.Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un activo fijo tangible cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor reevaluado que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada.
- 26.Normalmente el valor razonable de los terrenos y edificios se determina a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 10 de 18

habitualmente por tasadores calificados. El valor razonable de los activos fijos tangibles es habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.

27. Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del activo y porque el elemento rara vez es vendido salvo como parte de una unidad de negocio en funcionamiento, la entidad podría tener que estimar el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los ingresos del mismo o su costo de reposición una vez practicada la depreciación correspondiente.
28. Las frecuencias de las revaluaciones depende de los cambios que experimente los valores razonables del activo que se esté evaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libro, es necesaria una nueva revaluación, algunos activos fijos tangibles, experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, por lo que necesitan revaluaciones anuales. Tales revaluaciones resultan innecesarias para activos con variaciones insignificantes en su valor razonable, para estos pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada 3 o 5 años.
29. Cuando se revalúe un activo fijo tangible, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación, puede ser tratada de cualquiera de las siguientes maneras:
 - a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros del activo fijo tangible, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado. Este método se utiliza a menudo cuando se revalúa el activo fijo tangible por medio de la aplicación de un índice para determinar su costo de reposición.
 - b) Eliminada contra el importe en libros bruto del activo fijo tangible, de manera que lo que se reexpresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el importe revaluado del activo fijo tangible. Este método se utiliza habitualmente en edificios.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 11 de 18

La cuantía del ajuste en la depreciación acumulada que surge de la reexpresión o eliminación anterior forma parte del incremento o disminución del importe en libros del activo que se contabiliza de acuerdo con lo establecido en los párrafos 30 y 31.

30. Cuando se incremente el valor en libros de un activo fijo tangible como consecuencia de un avalúo, este aumento se registra directamente dentro del Patrimonio Neto o Capital Contable.

31. Cuando se reduzca el valor en libros de un activo fijo tangible como consecuencia de un avalúo, tal disminución se reconocerá en el resultado del ejercicio.

DEPRECIACIÓN

32. Se deprecia de forma separada cada parte de los elementos de los activos fijos tangibles que tengan un costo significativo con relación al costo total del activo fijo tangible.

33. La entidad puede valorar la conveniencia de depreciar por separado cada parte de un activo fijo tangible, que tenga un costo significativo con relación al costo total del activo fijo tangible; como por ejemplo, la estructura y los motores del transporte aéreo, ferroviario o marítimo tanto si se tienen en propiedad como si se tienen en arrendamiento financieros. De la misma forma si una entidad adquiere un activo fijo tangible sujeto a un arrendamiento operativo en que es el arrendador, puede ser adecuado depreciar por los importes reflejados en el costo de esa partida que sean atribuibles a las condiciones favorables o desfavorables con respecto a las condiciones de mercado.

34. La entidad elige por depreciar de forma separada las partes que compongan un elemento y no tengan un costo significativo al costo total del mismo.

35. El cargo por depreciación de un período económico es registrado como un gasto corriente del mismo, aunque también, siempre que existan las bases de



distribución, estos gastos por depreciación pueden ser aplicados a la producción de otros activos fijos tangibles, en tal caso pasa a formar parte del costo del otro activo fijo tangible, y se incluyen por tanto en su valor en libros.

Importe depreciable y período de depreciación

- 36.El objetivo de la depreciación es distribuir de forma sistemática el costo de un activo fijo tangible a lo largo de su vida útil; en ningún caso, el gasto de depreciación puede ser mayor al valor del activo fijo tangible, cada entidad registra la depreciación teniendo en cuenta el método utilizado para su cálculo.
- 37.La depreciación de un activo fijo tangible comienza cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar.
- 38.La depreciación de un activo fijo tangible cesa en la fecha más temprana entre aquella en que el activo fijo tangible se clasifique como mantenido para la venta (o incluido en un grupo de activo fijo tangible para su disposición que se haya clasificado como mantenido para la venta), y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Por tanto, la depreciación no cesa cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso el cargo por depreciación puede ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.
- 39.Los beneficios económicos incorporados a un elemento del activo fijo tangible, se consumen, por parte de la entidad, principalmente a través del uso del mismo. No obstante, existen otros factores tales como la obsolescencia tecnológica y el deterioro natural, que también producen una disminución en la cuantía de estos beneficios económicos, que cabrían esperarse de la utilización del activo fijo tangible, consecuentemente para determinar la vida útil del activo fijo tangible se tiene en cuenta todos los factores siguientes:



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 13 de 18

- a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
 - b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no esté siendo utilizado.
 - c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
 - d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como la fecha de caducidad de los contratos de arrendamientos relacionados.
- 40.La vida útil de un activo fijo tangible se define en términos de la utilidad que se espera que aporte a la entidad, en algunos casos la política de gestión de la entidad puede implicar la venta del activo fijo tangible, después de un período de explotación, por tanto, la vida útil de ese activo puede ser inferior a su vida económica.
- 41.Los terrenos y los edificios son activos fijos tangibles separados, y se contabiliza por separado. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos fijos tangibles depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio, no afecta en la determinación del importe depreciable del edificio.
- 42.Si el costo de un terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, la porción que corresponda a la rehabilitación del terreno se deprecia a lo largo del período en el que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se deprecia de forma que refleje los beneficios que se van a derivar del mismo.



Métodos de Depreciación

43.El método de depreciación utilizado refleja el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos por parte de la entidad los beneficios económicos futuros del activo fijo tangible.

44.Existen varios métodos de depreciación:

- El método lineal.
- El método de depreciación decreciente.
- El método de unidades de producción.

Método lineal: Este método asigna una porción igual del gasto de depreciación a cada período de la vida útil del activo fijo tangible. Con este método se proporciona un cargo anual y uniforme de depreciación.

Método de depreciación decreciente: Consiste en depreciar cantidades mayores en los primeros años de existencia del activo fijo tangible y menores en los últimos años.

Método de unidades de producción: Sirve exclusivamente para determinados medios de producción como el caso de maquinarias de carácter industrial, donde se estima el número de horas que puede trabajar ésta en su vida útil, o la cantidad de unidades que la maquinaria va a producir en su vida útil.

45.Cada entidad debe aplicar el método de depreciación que más se ajuste a su patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros. El método seleccionado se aplica uniformemente en todos los períodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos. Cuando tal modificación se haga necesaria, debe ser contabilizada como un cambio en una estimación contable según lo establecido en la NCC No. 4, debiendo ajustarse los cargos por depreciación del período corriente y de los futuros.



46. A medida que se van consumiendo los beneficios económicos incorporados a un activo fijo tangible, se reduce el importe en libros del mismo, mediante cargos a resultados por concepto de depreciación.

RETIRO O BAJA EN CUENTAS DE LOS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES

47. El valor en libros de un activo fijo tangible se da baja en cuentas por las siguientes causas:

- a) Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros.
- b) Por su disposición.

48. La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo fijo tangible, se incluye en el resultado del período, en el momento en que el activo fijo tangible sea dado de baja en cuentas. Las ganancias no se clasifican como ingresos de actividades ordinarias.

49. Sin embargo, una entidad que, en el curso de sus actividades ordinarias, venda rutinariamente activos fijos tangibles que se mantenían para arrendar a terceros, transfieren esos activos a los inventarios por su importe en libros cuando dejen de ser arrendados y se clasifiquen como mantenidos para la venta. El importe obtenido por la venta de esos activos se reconoce como ingresos de actividades ordinarias.

50. La disposición de un activo fijo tangible puede llevarse a cabo de diversas maneras (por ejemplo, mediante la venta, realizando sobre la misma un contrato de arrendamiento financiero o por donaciones).

51. Si de acuerdo con el principio de reconocimiento del párrafo 5, la entidad reconociera dentro del valor en libros de un activo fijo tangible, el costo derivado de la sustitución de una parte del activo fijo tangible, entonces se da de baja el valor en libros de la parte sustituida, con independencia de si esta parte se hubiera depreciado de forma independiente. Si no fuera practicable para la entidad la determinación del valor en libros de la parte sustituida,



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 16 de 18

puede utilizar el costo de la sustitución, como indicativo de cuál podría ser el costo de la parte sustituida, en el momento en que fue adquirida o construida.

52.La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un activo fijo tangible, se determina como la diferencia entre el importe neto que, en su caso, se obtenga por la disposición y el importe en libros del activo fijo tangible.

53.La contrapartida a cobrar por la disposición de un activo fijo tangible se reconoce inicialmente por su valor razonable.

EXPOSICIÓN

54.En las Notas a los Estados Financieros se revelará respecto a cada una de las clases de activos fijos tangibles, la siguiente información:

- a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto, tanto al principio como al final de cada período.
- b) Los métodos de depreciación aplicados.
- c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- d) El importe en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor), tanto al principio como al final de cada período.
- e) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período, mostrando:
 - i. Las adiciones;
 - ii. los activos fijos tangibles clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos fijos tangibles para su disposición, que hayan sido clasificados como mantenidos para la venta;



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 17 de 18

- iii. las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios;
 - iv. los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones; así como, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas en otro resultado integral;
 - v. las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del período;
 - vi. la depreciación;
 - vii. las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros, desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente, incluyendo también las diferencias de conversión de una operación en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa; y
 - viii. otros cambios.
- f) La existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad; así como, los activos fijos tangibles que están como garantía al cumplimiento de obligaciones;
- g) el importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros, en los casos de activos fijos tangibles en proceso de construcción;
- h) el importe de los compromisos de adquisición de activos fijos tangibles.
55. La selección de un método de depreciación y la estimación de la vida útil de los activos fijos tangibles son cuestiones que requieren la realización de juicios de valor. Por tanto, las revelaciones sobre los métodos adoptados, así como, sobre las vidas útiles estimadas o sobre los porcentajes de depreciación, suministran a los usuarios de los estados financieros información que les permite revisar los criterios seleccionados por la



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

Resolución No.1038/2017
Anexo Único
Página 18 de 18

gerencia de la entidad, a la vez que hacen posible la comparación con otras entidades. Por razones similares, es necesario revelar:

- a) La depreciación del período, tanto si se ha reconocido en el resultado de período, como si forma parte del costo de otros activos fijos tangibles y
- b) la depreciación acumulada al término del período.

56. Cuando se contabilicen por sus valores revaluados, se revela la siguiente información:

- a) La fecha efectiva de la revaluación;
- b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente;
- c) el resultado de la revaluación, indicando los movimientos del período.

ARMONIZACIÓN

57. Esta Norma está armonizada con la Norma Internacional de Contabilidad No. 16 Propiedades, Plantas y Equipos.